

19

GOBIERNO
DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS.



EL C MODESTO ORTIZ GOBERNADOR Constitucional sustituto del Estado libre y soberano de Tamaulipas á sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

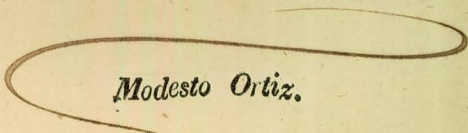
NUMERO 11 —El H. Congreso constitucional del Estado libre de Tamaulipas, ha decretado lo siguiente.

Artículo único —Desde la promulgacion del presente decreto hasta cumplidos cinco años, seconcede escepcion de servir en la guardia nacional del Estado, personal y pecuniariamente, á los vecinos y pobladores de la Villa de Quintero, y á todos aquellos que durante ese tiempo fijen en ella su domicilio.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, mandándolo imprimir, publicar y circular.—*Juan Fernandez Flores*, diputado presidente.—*Juan Prado*, diputado secretario.—*Juan de la Garza*, diputado srio

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Agosto 23 de 1861.



Modesto Ortiz.

Antonio Perales,
Oficial mayor.

